

ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS

Los estudiantes cuya residencia legal se encuentra dentro de los límites de una escuela individual deben inscribirse en el edificio designado para esa área de asistencia, excepto que se indique específicamente lo contrario.

Los estudiantes que residen dentro de un área de asistencia establecida para una escuela específica tendrán prioridad para la inscripción en esa escuela. Estos son estudiantes designados "residentes".

No se puede requerir que ningún estudiante asista a más de dos escuelas diferentes durante cada división educativa de K-2, 3-5, 6-8 y 9-12 debido a cambios en los límites del área de asistencia. Los padres / tutores conservan el derecho de cumplir con un cambio en los límites del área de asistencia si sienten que sus hijos no se verán afectados negativamente por asistir a una tercera escuela.

Las solicitudes de transferencias de estudiantes a las escuelas, que no sean la escuela a la que están asignados, pueden ser iniciadas por el padre / tutor o el director de la escuela de origen.

Se dará preferencia a las transferencias que tengan un efecto positivo en el equilibrio socioeconómico dentro del 20% del promedio del Distrito.

REFERENCIA LEGAL :: Estatutos de Wisconsin

Secciones 120.12 (2) Deberes de la Junta Escolar - supervisión general

120.13 Consejo escolar [poder para hacer todas las cosas razonables por causa de la educación]

PI 23, Código Administrativo de Wisconsin [Opciones de transferencia segura de la escuela para estudiantes]

Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar [Opciones de colocación escolar para niños y jóvenes sin hogar]

Ley No Child Left Behind de 2001 [Opciones de transferencia para estudiantes en escuelas que necesitan mejorar]

CRUZ REF :: 3511 Transporte

5250 Admisión de menores emancipados 5320 Áreas de asistencia escolar

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO: Ninguno AFIRMADO: 13 de agosto de 1991

REVISADO: 25 de octubre de 1994

13 de febrero de 1995

11 de febrero de 1997

27 de enero de 1998

11 de febrero de 2003

25 de noviembre de 2003

24 de febrero de 2004

28 de noviembre de 2006

27 de mayo de 2008

REGLA 5330  
ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS

1. 4K - Matrícula de Kindergarten

- a. El Distrito Escolar llevará a cabo anualmente el registro de kindergarten en una (s) fecha (s) de primavera específica (s) Los directores de los edificios serán responsables de la actualización periódica de la inscripción proyectada después de este período de inscripción inicial. El director del edificio aceptará las transferencias de jardín de infantes hasta el 1 de mayo de cada año. Los padres / tutores serán notificados de la decisión de transferencia antes del 1 de junio.
- b. La aprobación de una solicitud de transferencia escolar que involucre a un estudiante de jardín de infantes tendrá preferencia según el equilibrio socioeconómico, el espacio disponible y las consideraciones de personal dentro de la escuela receptora.

2. Solicitudes de transferencia escolar - Grados 1-12

a. requerimientos generales

- (1) Las solicitudes de transferencia de un estudiante a una escuela, que no sea aquella a la que está asignado el estudiante, pueden ser iniciadas por el padre / tutor o el director de la escuela de origen.
- (2) No se otorgarán solicitudes de transferencia a nivel de escuela intermedia y secundaria basadas en razones deportivas o participación. Los estudiantes que obtienen una transferencia después de asistir a uno o más días de escuela, o una o más prácticas deportivas en la escuela a la que el estudiante se va, no son elegibles para participar en el programa deportivo en la escuela transferida por el resto de ese año.
- (3) Los atletas que se transfieren de cualquier escuela a una escuela miembro después del cuarto semestre consecutivo después de ingresar al grado 9 no serán elegibles para practicar y competir durante un año calendario, a menos que la transferencia sea necesaria por un cambio total de residencia por parte de los padres ( s) El año calendario se determinará a partir del último día de asistencia del estudiante a la práctica deportiva.
- (4) Los estudiantes que reciben transferencias deben proporcionar su propio transporte a menos que la ley disponga lo contrario (por ejemplo, el estudiante es elegible para los servicios de transporte a través del proceso IEP) o la política de la Junta. Además, los estudiantes cuyos padres no puedan proporcionarles el transporte podrán asistir a la escuela en su área de asistencia. El transporte se proporcionará de acuerdo con las políticas de transporte del Distrito.
- (5) Los estudiantes son elegibles para recibir solo una transferencia por año.
- (6) Todas las transferencias repetidas están sujetas a revisión anual antes del 1 de junio de cada año por el director.

b. Solicitudes iniciadas por los padres

- (1) El Distrito aprobará las solicitudes de transferencia escolar iniciadas por los estudiantes y / o sus padres / tutores, según lo exija la ley. Los estudiantes y sus padres / tutores serán notificados de las oportunidades de transferencia escolar que puedan estar disponibles para ellos de acuerdo con los requisitos legales.
- (2) Otras solicitudes de transferencia escolar iniciadas por los padres serán procesadas y priorizadas de la siguiente manera:
  - (a) Salvo que se indique lo contrario, las solicitudes iniciadas por los padres para transferencias de estudiantes de una escuela a otra dentro del Distrito serán aceptadas del 1 de enero al 21 de enero para el siguiente año escolar. No se considerarán las solicitudes presentadas después del 21 de enero.
  - (b) Los alumnos matriculados en años anteriores tendrán la primera prioridad.
  - (c) Las transferencias que afecten positivamente el equilibrio económico de cada escuela tendrán una segunda prioridad. Los porcentajes socioeconómicos se determinarán anualmente a través de la Oficina de Responsabilidad Educativa. La disponibilidad de espacio será determinada por el director receptor. En el nivel primario, la disponibilidad de espacio se determina usando la política del Distrito sobre el tamaño de la clase. La inscripción en el aula dentro de dos estudiantes del tamaño de clase óptimo se considera completa.

REGLA 5330  
ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS

- (d) Las solicitudes de transferencia para hermanos de estudiantes matriculados en años anteriores tendrán una tercera prioridad.
  - (e) Si las solicitudes de transferencia superan en número los asientos disponibles, se realizará una lotería.
  - (f) Los estudiantes que se muden después del 21 de enero tendrán la oportunidad de completar el año escolar actual y el próximo año escolar bajo esta política y regir o inscribirse en la nueva escuela del área de asistencia.
  - (g) Todas las solicitudes iniciadas por los padres requerirán primero la aprobación del remitente principal. Si el director remitente aprueba la transferencia, se reenvía al director receptor para su aprobación. El director receptor devuelve el formulario a la escuela emisora. Se enviará una carta a los padres / tutores / cuidadores informándoles sobre la decisión antes del 1 de febrero de cada año.
- (c) Transferencia iniciada por el director
- (1) Las solicitudes iniciadas por el director se basarán en las necesidades documentadas de los estudiantes.
  - (2) Los programas federales / estatales que requieren una transferencia escolar serán procesados por los Directores Ejecutivos de Liderazgo Escolar con la participación del director.